



Red Federal de Control Público

Tribunal de Cuentas
de la Municipalidad de la
Ciudad de Santa Fe

Red Federal de Control Público

**Municipalidad de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz**

**Auditoría Acuerdos Territoriales para la
Promoción del Empleo en el marco del Plan
Integral para la Promoción del Empleo “Más y
Mejor Trabajo” del MTEySS – Protocolos
Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio MTEySS
N° 96/06.**

Informe de Auditoría N° 1/2010

Septiembre de 2010



**Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz**

**Auditoría Acuerdos Territoriales
para la Promoción del Empleo
en el marco del Plan Integral
para la Promoción del Empleo
“Más y Mejor Trabajo” del
MTEySS – Protocolos
Adicionales Nº 3, 4, 5 y 6 al
Convenio MTEySS Nº 96/06.**

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
de la Nación

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	7
Objeto	8
Alcance	8
Marco Normativo	8
Tareas realizadas	9
Hallazgos	35
Recomendaciones	36
Conclusiones	38
Anexos	39



Informe Ejecutivo



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales para la Promoción del Empleo, de acuerdo a la normativa vigente, celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en el Marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio MTEySS N° 96/06.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de mayo a agosto de 2010, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe -Secretarías de Desarrollo Social y Hacienda y Economía-, en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS y en los lugares de emplazamiento de las instituciones educativas involucradas.

Se consideraron los Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio MTEySS N° 96/06, encomendados a esta Auditoría según definiciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Hallazgos

Hallazgos en relación con los compromisos asumidos por la MSF

1. Los protocolos 4, 5 y 6 no se encuentran numerados y registrados mediante Decretos lo que dificulta la puesta en conocimiento de los mismos para su oportuno seguimiento y control así como su localización.
2. No se tuvo acceso a legajos ordenados en la MSF donde obren copias de las actuaciones correspondientes a cada uno de los Protocolos.



3. Falta de información completa y detallada de las rendiciones de cuentas por parte de la Administración, lo que implicó la necesidad de consultar a GECAL para verificar la rendición y su aprobación por el MTEySS.
4. En cuanto a la ejecución de los proyectos específicos previstos en el Protocolo 3, no se accedió a constancias que acrediten el cumplimiento de los objetivos perseguidos (constancia de acreditación de saberes).
5. En relación con los Protocolos 4 y 5, no se obtuvo información respecto del cumplimiento de la Matriz de Objetivos planteada.
6. Se advierten demoras considerables en la implementación de los Protocolos, es decir en la ejecución de las acciones planificadas, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de transferencia de las cuotas.
7. Demoras en la adquisición del equipamiento, y consecuentemente en la entrega del mismos a las instituciones.
8. La entrega a destiempo originó la falta de utilización del mismo para la finalidad prevista.
9. Demoras en las rendiciones de cuentas del Protocolo 3.
10. Los protocolos 4 y 5 no se concluyeron, al no rendirse la primera y única cuota transferida lo que inhabilita las transferencias siguientes, no cumpliendo su objetivo. Falta de rendición de la primera y única cuota transferida de los Protocolos 4 y 5.
11. Falta de coincidencia entre el equipamiento que la MSF se comprometió a adquirir (según Anexo II del Protocolo 4 y 5), con el que informa el Director del Programa Trabajo y Empleo y el que exhibieron las instituciones beneficiarias. Se realizaron modificaciones de artículos y equipamiento no entregado, sin que obre formalmente solicitud de autorización y aprobación del MTEYSS ante tal situación.
12. Falta de respuesta formal a la nota enviada a la Secretaría de Desarrollo Social solicitando información, a la fecha de finalización de las tareas de campo, habiendo transcurrido desde su emisión 49 días hábiles. No obstante ello, se obtuvo informalmente copia parcial de la respuesta dada por el Director del Programa Trabajo y Empleo.



Recomendaciones

1. Numerar y registrar mediante Decretos los convenios que se suscriban con los distintos organismos.
2. Confeccionar y conservar en la Administración Municipal legajos actualizados y completos con copia de toda la documentación e información inherente a cada uno de los protocolos que se suscriban.
3. Mantener información completa, detallada y actualizada de las rendiciones de cuentas por las transferencias recibidas por convenios suscriptos a fin de contar con información oportuna.
4. Guardar en los legajos documental que compruebe la acreditación de saberes por los destinatarios de los cursos.
5. Acreditar en los legajos constancias de actuaciones que permitan comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y del equipamiento entregado, en los casos que corresponda.
6. A partir de la suscripción de los acuerdos, arbitrar los medios a fin de evitar demoras injustificadas en la concreción de las acciones planificadas.
7. Optimizar la aplicación de los fondos girados evitando demoras en la adquisición del equipamiento así como entregar los mismos en forma inmediata.
8. Cumplimiento ordenado y en término de cada una de las acciones planificadas para concretar la finalidad prevista.
9. Presentación oportuna de las rendiciones de cuentas de los montos erogados correspondientes a las transferencias recibidas.
10. Acelerar los procesos administrativos de manera de cumplir con las etapas de los protocolos que se suscriben, rindiendo los montos transferidos de manera de habilitar las transferencias siguientes, garantizando la continuidad y la conclusión de acuerdo a lo planificado.
11. Solicitar autorización o comunicar formalmente a la GECAL cualquier modificación que se realice respecto de lo convenido, conservando copia de tal información en los legajos que deben obrar en la Municipalidad.



12. Evacuar en término la información requerida por esta auditoría atento a lo dispuesto por la Resolución N° 30 del TCM, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 11558, siendo conveniente para la propia administración a fin de lograr mejoras en la gestión. Téngase presente que esta auditoría se realiza en el marco de la Red Federal de Control Público, emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de carácter nacional, mediante relevamientos y acciones directas en el campo de la ejecución para un control más eficaz.

CONCLUSIONES

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, no obstante las limitaciones encontradas a las que nos referimos oportunamente, cabe concluir:

- El protocolo 3 Línea "Fortalecimiento de la empleabilidad de la población desocupada" mediante procesos de formación profesional y entrenamiento laboral acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona, si bien con dificultades para su implementación y dilación en el tiempo, se ha dado por concluido.
- Los protocolos 4 y 5 se implementaron parcialmente y en forma desarticulada, con una considerable demora en la adquisición y entrega del equipamiento e insumos para desarrollar las acciones específicas en relación con la línea "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo" mediante Plan de Mejora Institucional.
- El protocolo 6 línea "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo" y como parte de la creación y fortalecimiento de un equipo técnico integrado a las áreas de empleo y producción y/o de las áreas de gestión de políticas activas de empleo, dado lo acotado del mismo ya que consistió en la conformación del equipo técnico, fue llevado a cabo sin inconvenientes.



- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, de los cuatro protocolos analizados, se encuentran concluidos formalmente el N° 3 y el N° 6.
- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar el cometido acordado han sido aplicados, si bien con una considerable demora y pendientes de conclusión, a las erogaciones correspondientes a las líneas de acción pautadas con algunas modificaciones respecto a lo planificado y convenido originalmente, respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable y de contrataciones.

Santa Fe, 16 de setiembre de 2010.



Informe Analítico



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales para la Promoción del Empleo, de acuerdo a la normativa vigente, celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en el Marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio MTEySS N° 96/06.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de mayo a agosto de 2010, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe -Secretarías de Desarrollo Social y Hacienda y Economía-, en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS y en los lugares de emplazamiento de las instituciones educativas involucradas.

Se consideraron los Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio MTEySS N° 96/06, encomendados a esta Auditoría según definiciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Normativa Nacional:

- Resolución N° 256/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Creación del Plan Integral para la Promoción del Empleo.
- Convenio MTEySS N°96/06. Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, para la ejecución del acuerdo territorial de promoción del empleo, en el marco del plan integral "Mas y Mejor Trabajo".
- Protocolos adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio Marco suscripto.



Normativa Municipal:

- Decretos que numeran y registran los protocolos.
- Protocolos adicionales suscriptos entre las partes.
- Decretos que numeran y registran los convenios con instituciones y con las personas contratadas, en el marco de los protocolos bajo análisis.
- Creación del Programa Trabajo y Empleo. Decreto DMM N° 2187 del 30/12/09.
- Régimen de contrataciones vigente, Decreto DMM N° 01824/2008 que aprueba Manual de Procedimientos Simplificado para Contrataciones Directas Descentralizadas y Decreto DMM N° 00284/2009 que fija montos que rigen para cada tipo de contratación.

Tareas Realizadas

- Toma de conocimiento de las normas legales aplicables.
- Remisión de Nota TC-0061-00670248-4 a la Secretaría de Desarrollo Social de la MSF recepcionada por la misma el 24/06/10, en las que se solicita información respecto de la participación de dicha repartición en relación con los Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6 al Convenio Marco N° 96/06 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Comunicación telefónica con personal de la Oficina de Empleo Municipal, con el fin de contactar al Coordinador del Programa Trabajo y Empleo, el cual fue creado para concertar los esfuerzos para articular políticas públicas de empleo que brinden una respuesta a los vecinos de la ciudad.
- Comunicación telefónica el día 27/07/10 con el Responsable de Políticas Activas de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral – en adelante GECAL - dependiente del MTEySS, a efectos de esclarecer pautas relacionados con la ejecución de los Protocolos Adicionales.
- Solicitud al área de la Secretaría de Hacienda y Economía de las Rendiciones de Cuentas presentadas ante GECAL correspondiente a los Protocolos Adicionales objeto de esta auditoría.



- Requerimiento al Departamento Contabilidad del detalle de erogaciones inherentes a la ejecución de los protocolos bajo análisis.
- Entrevista el día 02/08/10 con el Responsable de Políticas Activas de la GECAL dependiente del MTEySS, quien nos informó respecto a la situación actual de los protocolos adicionales y de la entrega de equipamiento a las instituciones involucradas, haciendo hincapié en aspectos renditivos, suministrándonos planilla con cuotas transferidas y rendidas a esa fecha, correspondientes a los protocolos solicitados.
- Visita preliminar a la Escuela Técnica N° 629, beneficiaria del Protocolo Adicional N° 5, habiendo sido recibidos por la Directora de la Institución, concertando una visita en días subsiguientes en la que se comprometió a suministrarnos constancia del equipamiento entregado.
- Diálogo telefónico el día 05/08/10 con la Directora del Centro de Capacitación Laboral N° 6601 (CECLA), beneficiario del Protocolo Adicional N° 4, acordando una visita a la institución para constatar el equipamiento entregado.
- Comunicación el día 06/08/10 con la Directora de Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Social de la MSF, a efectos de recabar información respecto al trámite de contratación para la adquisición del equipamiento y consultar el estado del trámite de la Nota recibida por dicha repartición el día 24/06/10, ante la no remisión de respuesta a la información solicitada por esta auditoría el día 23/06/10.
- Constitución en instalaciones de la Escuela Técnica 629 el día 09/08/10 a efectos de constatar el equipamiento entregado por la MSF. La Directora del establecimiento exhibió el equipamiento entregado hasta la fecha, indicando que no tenía en su poder comprobantes de la recepción de los mismos. Facilitó planilla otorgada por la MSF con detalle del equipamiento, procediéndose a cotejar el mismo con el equipamiento efectivamente entregado así como con el descrito en Anexo II del Protocolo Adicional N° 5/07.
- Verificación in situ, al concluir las tareas de campo, del equipamiento recibido por el CECLA N° 6601, cotejándolo con el Anexo II del Protocolo Adicional N° 4/07, el cual detalla el equipamiento que la MSF se comprometió a entregar a la institución.



- Al no haber tenido acceso en la Administración Municipal a copia de expediente formalizado para cada uno de los protocolos adicionales objeto de la auditoría, se procedió a recabar información de registros obrantes en este Tribunal que surgen de los controles habituales de este organismo.
- Revisión de decretos que numeran y registran actas compromiso suscriptas entre la MSF y las instituciones y/o profesionales involucrados en las líneas de acción comprometidas para cada uno de los protocolos.
- Se verificó el ingreso de los fondos nacionales correspondientes a las transferencias efectuadas por cada protocolo adicional- de acuerdo a información suministrada por la UAI del MTEySS- en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 49110269/74 denominada "Rentas Generales", confrontándose las transferencias realizadas con los siguientes registros:
 - Partes de Disponibilidades años 2007 y 2008 los cuales fueron confeccionados por el Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración Financiera hasta el 31/12/08.
 - Conciliación Bancaria al 31/12/08 efectuada por dicha repartición.
 - Resúmenes bancarios que surgen del aplicativo informático RAFAM, a partir del año 2009, fecha de implementación en el ámbito de la MSF.

Se detallan a continuación las transferencias efectuadas así como los registros utilizados para verificar su ingreso a la cuenta corriente mencionada:

Protocolo Adicional N°3 (18/03/2007) al Convenio MTEySS N°96/06 (28/09/2006)

Total Protocolo Adicional N°3: \$ 155.030

Concepto	Importe Transferido en \$	Fecha de Pago	Verificación del Registro de Ingreso en MSF
Primera Cuota Protocolo Adicional N°3	77.515,00	13/04/07	Parte de Disponibilidades N°86/07 de fecha 10/05/07
Segunda Cuota Protocolo Adicional N°3	46.509,00	29/12/08	Conciliación Bancaria al 31/12/08 de la cuenta N°49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina
Tercera Cuota Protocolo Adicional N°3	31.006,00	14/05/09	El día 14/05/09, según Resumen Bancario N° 72 de la cuenta N°49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina extraído de Aplicativo RAFAM.
TOTAL TRANSFERIDO	\$ 155.030,00		

**Protocolo Adicional N°4 (24/10/2007) al Convenio M TEySS N°96/06 (28/09/2006)****Total Protocolo Adicional N°4: \$ 55.762**

Concepto	Importe Transferido en \$	Fecha de Pago	Verificación del Registro del Ingreso en MSF
1° cuota: - 100 % de la suma destinada a la adquisición del equipamiento descrito en Anexo II del Protocolo	11.462,00	24/09/08	Parte de Disponibilidades N°206 del 03/11/08.
- 50 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I del Protocolo	22.150,00	24/09/08	Parte de Disponibilidades N°206 del 03/11/08.
Total transferido 1° Cuota	33.612,00		
2° cuota: 25 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I del Protocolo: \$ 11.075	----		
3° Cuota: Saldo Final: 25 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I del Protocolo: \$ 11.075	----		
Total 2° y 3° cuota: \$ 22.150,00	----		

**Protocolo Adicional N°5 (24/10/2007) al Convenio M TEySS N°96/06 (28/09/2006)****Total Protocolo Adicional N°5: \$ 35.517,50**

Concepto:	Importe Transferido en \$	Fecha de Pago	Verificación del Ingreso
1° cuota: - 100 % de la suma destinada a la adquisición del equipamiento descrito en Anexo II del Protocolo	9.417,50	24/09/08	Parte de Disponibilidades N°206 del 03/11/08
- 50 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I del Protocolo	13.050,00	24/09/08	Parte de Disponibilidades N°206 del 03/11/08
Total transferido 1° Cuota	22.467,50		
2° cuota: 25 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I: \$ 6.525	----		
3° Cuota: Saldo Final 25 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones descritas en Anexo I: \$ 6.525	----		
Total 2° y 3° cuota: \$ 13.050	----		

**Protocolo Adicional N°6/08 (13/11/08) al Convenio MTEySS N°96/06 (28/09/2006)****Total Protocolo Adicional N°6: \$ 40.860**

Concepto	Importe Transferido en \$	Fecha de Pago	Verificación del Ingreso
Transferido al Municipio de Santa Fe para cubrir los primeros seis meses de las contrataciones previstas en la cláusula segunda del presente protocolo adicional	20.430,00	14/01/09	El día 14/01/09, según Resumen Bancario N° 35 de la cta. cte. N° 49110269/74 –Banco de la Nación Argentina, extraído del aplicativo informático RAFAM.
Cobertura de 6 meses adicionales de las contrataciones mencionadas	20.430,00	17/07/09	El día 17/07/09, según Resumen Bancario N° 134 de la cta. cte. N° 49110269/74 –Banco de la Nación Argentina, extraído del aplicativo informático RAFAM.
Total transferido	\$ 40.860,00		

Nota: En detalle suministrado por la UAI del MTEySS de la Nación, no se indica la segunda transferencia del Protocolo N° 6 efectuada el 17/07/09, si bien se constató su ingreso a la cuenta bancaria correspondiente el día 17/07/09, según resúmenes bancarios extraídos de aplicativo informático RAFAM e información suministrada por GECAL.

- o Examen de los registros emanados por los Subsistemas Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la MSF, relacionados con los protocolos bajo control.

Del rastreo de los movimientos realizados en relación con los registros utilizados en la Administración Financiera en este Ámbito Municipal, se puede informar en relación con el protocolo 3, el registro de ingresos de la primer cuota en la "Ejecución Presupuesto 2007" y, la segunda y tercer cuota, en la "Ejecución Presupuesto 2009". Las erogaciones, consistentes en contrataciones con instituciones, se registraron en los Ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En cuanto al Protocolo N° 6, el ingreso se registra en el período 2009 y las erogaciones, exclusivamente en Servicios Técnicos y Profesionales, se dan en el período 2009 y 2010.

En consideración a los Protocolos N° 4 y 5, los ingresos se registraron en el período 2008; y las erogaciones consistentes en servicios técnicos y profesionales, bienes de uso, maquinarias y equipos, en el período 2009 y 2010, con mayor incidencia en este último.

**Ejecución Presupuesto 2009**

Rubro-Descripción	Crédito Vigente	Gasto Devengado	Dev No Pagado
Protocolo 4 CECLA 6601	33.612,00	7.178	7.178,00
Protocolo 5 IEET 629	22.467,50	3.198,92	3.014,92

Se procedió al análisis de la Resolución Interna N° 43 de Secretaría de Hacienda y Economía de la MSF de fecha 28 de Abril de 2010, que regulariza los saldos no invertidos de los protocolos ingresados en años anteriores, incluyéndolos en el Presupuesto 2010.

De acuerdo a la Estructura Programática asignada, en el Presupuesto 2010 de **Gastos**, se incluyen los protocolos adicionales dentro del programa: 38.00.00 – Programa Convenio Marco 96/06 entre MCSF y MTEySS, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, desagregándose una categoría programática para cada protocolo, detallándose a continuación las que son objeto de esta auditoría:

- 38.08.00: Protocolo 3 \$ 15,00
- 38.05.00: Protocolo 4 – Plan de Mejora Institucional – CECLA N° 6601 \$ 33.612,00
- 38.06.00: Protocolo 5 - Plan de Mejora Institucional – E.E.T. N° 629 \$ 22.283,50
- 38.07.00: Protocolo 6 – Acuerdo Territorial para la promoción del empleo – Fortalecimiento de Gobiernos Locales \$ 3.500,00

Respecto al **recurso** para el año 2010, éste se encuentra asignado en la Secretaría de Hacienda y Economía, como saldo no invertido por un total global que comprende los distintos protocolos (incluyendo el Protocolo 2 por \$ 8.190,00) por \$ 67.601,16 bajo la siguiente denominación:

35.0.00.00 – Disminución de otros activos financieros
 35.1.01.00 – De Caja y Bancos
 35.1.01.02 – Saldo no invertido Convenio Marco 96/06 entre MCSF y el MTE y SS de la Nación
 Procedencia: Recursos Afectados.

Para este concepto global, la diferencia entre Recursos Vigentes como saldo no invertido y Gastos Pagados al 31/08/2010 es de \$38.803,24 existiendo un devengado no pagado de \$ 4.491,71.

Ejecución Presupuesto 2010 al 31/08/2010

Rubro-Descripción	Cred Vigente	Gasto Devengado	Credito Disponible
Protocolo 3 (no posee descripción)	15,00	15,00	0,00
Protocolo 4 Plan Mejora Institucional CECLA N° 6601	33.612,00	10.128,00	9.992,00
Protocolo 5 Plan Mejora Institucional EET N° 629	22.283,50	11.455,97	39,53
Protocolo 6 Acuerdo Territorial p la Promocion del Empleo	3.500,00	3.500,00	0,00



Cabe aclarar que en la administración central la modalidad de registro para rentas especiales es devengar nuevamente los gastos no pagados, bajo el concepto de servicios de la deuda en el ejercicio siguiente, no obstante contar con los fondos para afrontarlos. Por tal motivo, en función de los recursos percibidos en ejercicios anteriores, se trasladan nuevamente como Crédito en el Presupuesto 2010, para el Protocolo 4 en un 100% y para el Protocolo 5 en un 99%.

A los efectos de avanzar en la concreción de tareas de campo, a pesar de la falta de respuesta a la nota formal remitida, mediante consulta efectuada a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social se accedió a respuesta parcial de la misma formulada por el Director del Programa Trabajo y Empleo.

Se transcribe la información requerida con la respuesta recabada de la repartición mencionada, así como las tareas de auditoría desarrolladas en relación a lo solicitado.

Información requerida por esta auditoría mediante Nota N° 161 de fecha 23/06/10

Mediante la nota mencionada, esta auditoría requirió a la Secretaría de Desarrollo Social tenga a bien se nos facilite, por intermedio de quien corresponda, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, legajos o copias de lo actuado por el Municipio en relación con las líneas de acción implementadas, y particularmente para cada uno de los protocolos suscriptos la siguiente información:

PROCOLO ADICIONAL N° 03/07

- Acreditación del cumplimiento y resultados de acuerdo al detalle previsto en el Anexo respectivo (Actividades de convocatoria y difusión realizadas – Listado de inscriptos presentados a la GECAL – Planificación de la Capacitación – Constancia de Acreditación de Saberes)
- Rendiciones de Cuentas presentadas de acuerdo al Anexo II.

Respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo:

"Visto lo solicitado a fs. 1 y 2, se informa:

Protocolo Adicional N° 03/07

En cumplimiento del protocolo referido, esta gestión ha ejecutado la segunda y tercer cuota previstas, para lo cual se han llevado a cabo las acciones de formación que



se desarrollan a continuación, con la finalidad de mejorar las condiciones de empleabilidad de la PPE (población con problemas de empleo).

Curso	Cantidad de Cursos	Cantidad de aprobados	Fecha de realización	Dictantes	Fecha Entrega Certificado
Electricidad	1	24	Agosto/Diciembre 2008	Hogar Magone	Diciembre 2008
Computación	2	37	Agosto/Diciembre 2008	Hogar Magone	Diciembre 2008
Herrería	1	12	Agosto/Diciembre 2008	Hogar Magone	Diciembre 2008
Manejo Recurso Verde Urbano	4	98	Agosto/Diciembre 2008	Ing. Raúl Dalla Torre -Ing. Rodriguez	Diciembre 2008
Marketing de Servicios	2	58	Agosto/Octubre 2008	ADE (Asociación Dirigentes de Empresas)	Diciembre 2008
Bacheo y Cemento de Asfalto	2	58	Septiembre/ Noviembre 2008	Universidad Nacional del Litoral	Diciembre 2008
Totales	12	287			

Convocatoria:

Conforme el procedimiento dispuesto por el MTEySS, la convocatoria está dirigida fundamentalmente a las personas adheridas al SCyE, en segundo lugar a beneficiarios de planes sociales y en tercer lugar a desocupados en general.

En virtud de ello, las ventanillas descentralizadas de la OE, en función de las postulaciones que obran en la historia laboral de los asegurados, realizan la convocatoria para la inscripción a los capacitadores. Los cursos tienen un cupo máximo de 25 personas.

Rendición de Cuentas: a cargo de la Secretaría de Hacienda”.



A fs. 9 a 11 se adjunta lista de personas con la leyenda de puño y letra: "Curso de Bacheo UNL", consignándose apellido y nombre, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, sin indicarse si corresponde a nómina de inscriptos o de aprobados.

A fs. 11 a 14 se acompaña nómina de asistentes al curso "Producción y Manejo del Recurso Verde Humano", discriminado por niveles, consignándose Nombre y Apellido, DNI, indicación que se ha superado la instancia, teléfono, Plan e Historia Laboral.

A fs. 15 se presenta nómina parcial de inscriptos, con numeración correlativa a partir del N^o 50 hasta el N^o 73, indicándose de puño y letra: "Hogar Magone", figurando únicamente apellido y nombre así como el N^o de DNI, sin indicarse si corresponde a nómina de inscriptos o de aprobados.

Análisis efectuado por esta auditoría

Se individualizaron los decretos DMM que numeran y registran las actas de compromiso suscriptas entre la MSF y cada una de las instituciones que dictaron los cursos de capacitación, a efectos de cotejar los mismos con la información que surge del cuadro remitido en respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo.

Rendiciones de Cuentas

Ante la falta de contestación de la Nota mencionada, se solicitó al área de la Secretaría de Hacienda información referida a las rendiciones de cuentas, facilitándonos el día 03/08/10 cuadro resumen con Rendiciones de Cuentas presentadas, sin constancia de las intervenciones de responsables, correspondientes al Protocolo 3/07 y al Protocolo 06/08. En el mismo se consignan la fecha de recepción de los fondos correspondientes a cada cuota así como su importe, no haciendo mención a la totalidad de las notas presentadas por la MSF correspondiente a cuotas rendidas, indicándose únicamente el N^o de expediente con el que se remitió la rendición a GECAL. No se individualizan los comprobantes rendidos ni se adjunta constancia de recepción de la rendición por parte de GECAL así como tampoco si la misma cuenta con la aprobación correspondiente del MTEySS, razón por la cual se procedió a recabar la información disponible en los registros obrantes en este Tribunal.

En base a esto último, se confeccionó el siguiente cuadro que indica los cursos dictados con la segunda y tercera cuota transferida por el MTEySS correspondiente al



Protocolo 3, consignándose los datos que surgen de los decretos que numeran y registran los cursos dictados, tales como institución a cargo del desarrollo de los mismos, duración, importe a abonar, imputando los pagos efectuados a las cuotas transferidas por el MTEySS y a su consiguiente rendición.

Curso	Dictante	DMM que numera y registra acta compromiso	Duración y fecha prevista de inicio	Importe a abonar	Pago 1° cuota	Rendición	Pago 2° cuota	Rendición
Herrería Electricidad Operador de PC	Hogar Miguel Magone	000011 del 19/01/09. El DMM N° 00033 del 28/01/09 rectifica nombre: "Hogar Puertas Abiertas Ma. Auxiliador a Casa Miguel Magone"	325 hs. cátedra, Iniciando el 05/05/08	\$ 32.500 a pagar en dos cuotas	\$ 24.509, mediante Repa 629/09. Sin observaciones formuladas por este Tribunal	Sí. En rendición 2° cuota protocolo	\$7991, mediante Repa 12859/09 Sin observaciones formuladas por este Tribunal	Si. En Rendición 3° cuota protocolo
Manejo del Recurso Verde Urbano	Ing Raúl Dalla Torre y Carlos Rodríguez	00017 del 20/01/09	180 hs. cátedra, previendo 4 comisiones hasta 30 personas c/u, iniciando el 11/08/08	\$ 15.000 a pagar en dos cuotas	\$ 3.500 c/u, mediante Repas N° 4045 y 4046 No sujeto a control. Aprobado	Si. En rendición 2° cuota protocolo	\$ 4.000 c/u, mediante Repas 6482 y 6484, S/O	Si. En Rendición 3° cuota protocolo
2(dos) cursos de Marketing de Servicios	Asociación Dirigentes de Empresas (ADE)	00010 del 15/01/09	180 hs. cátedra, con cupo para 35 personas, iniciando el 11/08/08	\$ 18.000 (\$ 9000 por cada curso)	\$ 9.000, mediante repa 630/09. Aprobado	Si. En rendición 2° cuota protocolo	\$ 9000, mediante 6481/09, S/O	Si. En Rendición 3° cuota protocolo
Bacheo en Cemento y asfalto	Universidad Nacional del Litoral (UNL)	00254 del 02/03/09	A partir del 08/09/2008 Durante 6 semanas 6 módulos 1 clase semanal 5 comisiones de 25 personas	\$ 12.000, a pagar en 2 cuotas de \$ 6.000	\$ 6.000, mediante Repa 3054/09, S/O	Si. En rendición 2° cuota protocolo	\$ 6.000 mediante Repa 6483, S/O	Si. En Rendición 3° cuota protocolo
TOTALES				\$ 77.500	\$ 46.509		\$ 30.991	



Del cuadro surge que la primera cuota de cada una de las actas compromiso suscriptas fue cubierta con la segunda cuota transferida del Protocolo 3, la cual asciende a \$ 46.509, mientras que el saldo fue abonado con la tercera cuota transferida de \$ 31.006. La diferencia de \$ 15 fue imputada por la MSF a gastos bancarios, según información suministrada por GECAL, no resultando un rubro financiable por el MTEySS de la Nación. A posteriori se ajusta esta situación.

En respuesta remitida por el Director del Programa Trabajo y Empleo, **no se informó respecto a la ejecución de la primera cuota transferida correspondiente al Protocolo N° 3, la cual asciende a \$ 77.515**, razón por la cual se procedió a conformar la información con registros obrantes en este Organismo de Control, a efectos de corroborar el importe rendido.

Los registros utilizados surgen de los comprobantes de caja revisados por este Organismo, en oportunidad del control posterior efectuado en los Partes de Pagos correspondiente al año 2008:

Curso	Institución	Decreto que registra y acta acuerdo	Factura /Recibo N°	Importe total abonado con cta. Banco Nación	Comprobante de Caja - Parte de Pagos	Estado del trámite en este Tribunal	Rendición ante el MTEySS
Desarrollo del talento humano para una verdadera inserción laboral	Mentores (Human Touch)	01117 de fecha 21/09/07. 4 pagos de \$ 6250 ..\$25000	Fact B 0001-00000053 de fecha 06/02/08	\$25.000	C.C. 629/08 Parte de Pagos28/08	Pendiente de Aprobación	Nota N° 357/08
Comunicación Organizacional y Ceremonial - Organización, Ceremonial y Protocolo	Asociación Trabajadores del Estado (ATE)	01118 del 21/09/07. Por acta complementaria de julio 2007 Total \$ 59.400 (Diferencia se cubre con Rentas Generales)	Rec. C 0002-00000614 de fecha 03/02/08	\$52.515	C.C. 1309/08 - Parte de Pagos N° 44/08	Aprobado	Nota N° 357/08
TOTAL				\$77.515			



De acuerdo al Comprobante de Caja N° 1309/08 se dictaron dos cursos de Capacitación Laboral: "Comunicación Organizacional y Ceremonial" y "Organización, Ceremonial y Protocolo", en el marco del Convenio de Capacitación Laboral registrado y numerado por decreto DMM N° 1118/07, con la entidad de capacitación laboral "Asociación Trabajadores del Estado" (ATE), el 30 de julio de 2007.

Mediante Nota N° 020 del 07/01/08 este Tribunal de Cuentas le comunica al Sr. Secretario de la Producción que no surge de autos que los cursos dictados estuvieran aprobados por el MTEySS, instando a su regularización. Ante esta situación, el Sr. Secretario de la Producción solicita información sobre los cursos al Sr. Secretario General del Consejo Directivo Provincial A.T.E., mediante Nota N° 204 de fecha 27/05/08. En respuesta, ATE comunica el día 29/05/08 que *"... La Asociación Trabajadores del Estado fue una de las instituciones capacitadoras seleccionadas y contratadas por la MSF, no habiendo tenido relación directa con los organismos del Ministerio de Trabajo de la Nación.*

En función de coordinar las actividades de capacitación a desocupados se mantuvo un diálogo fluido con la Secretaría de la Producción (asistentes técnicos) y la Oficina Municipal de Empleo. En razón de ello surgieron posibilidades de modificación en el dictado de los cursos, lo que fue resuelto entre la MSF y el Ministerio. Un ejemplo de ello fue que a partir del interés de los alumnos se abriera una comisión de "Organización, ceremonial y protocolo" reemplazando una de las correspondientes a "Operador de Comedores Institucionales". Dicha gestión fue realizada por los organismos municipales ante el Ministerio de Trabajo.

La inscripción a los cursos fue realizada por la Oficina Municipal de Empleo y la autorización para el comienzo surgió de la Secretaría de la Producción, confeccionándose luego las actas acuerdo que formalizaban el compromiso de pago..."

Mediante Nota N° 226 de fecha 10 de Junio de 2008 de la Secretaría de la Producción dirigida a la Gerencia de Empleo Santa Fe, se solicita información con relación a los cursos de "Comunicación Organizacional y Ceremonial" y "Organización, Ceremonial y Protocolo" dictados en el marco del Convenio de Capacitación laboral registrado y numerado por Decreto 01118/08.



En fecha 18/06/08 el Responsable de Políticas Activas de la GECAL responde que "... mediante Notas Nro. 435/07; 507/07 y 508/07; la Secretaría de la Producción fundamenta la necesidad de realizar cambios en los Cursos aprobados por este Ministerio por Protocolo Adicional del Acuerdo Territorial oportunamente firmado.

Esta solicitud es aprobada en el marco del sostenimiento de las acciones de capacitación, si bien, no obra por escrito, existe autorización desde nuestro Ministerio para que se realicen los cambios de Cursos, ya que los mismos no modificaban monto, ni cantidad de Beneficiarios comprometidos".

Se accedió a las notas N° 435 de fecha 16/08/07; N° 507 y 508 de fecha 25/09/08, remitidas a GECAL por la Secretaría de la Producción.

Mediante la Nota N° 435/07 se solicita a GECAL un cambio en los cursos de capacitación profesional, proponiendo cambiar una comisión del curso "Gestión Administrativa de las Organizaciones" y una comisión del curso "Operador de Comedores Institucionales" por dos comisiones de "Comunicación Organizacional y Ceremonial". Se informa como motivo de estas modificaciones la necesidad de dar respuesta a las demandas del mercado laboral actual.

Mediante Nota N° 507/07 se notifica a GECAL acerca de las modificaciones realizadas en la Propuesta Territorial, informando que por motivo del cambio de autoridades municipales a producirse en el mes de Diciembre de ese año, quedarán sin efecto aquellos cursos que comenzaban en el mes de Octubre, a saber: dos (2) de Gestión Administrativa de las Organizaciones y dos (2) de Operador de Comedores Institucionales.

Mediante Nota N° 508/07 se fundamentan los cambios producidos en la Propuesta Territorial de Promoción del Empleo en el marco del Plan Integral "Más y Mejor Trabajo", detallando los cambios realizados a los resultados originariamente acordados mediante Decreto DMM N° 00423/07.

Respecto a los resultados que se comprometió la MSF respecto al punto b) del Convenio, se informa que "... lo acordado tuvo dificultades al momento de la concreción. Esto se debe a que los cursos debían ser progresivos y dictarlos por separado no era posible pedagógicamente ya que todas las personas debían contar con un conocimiento previo en informática. Se resolvió con la entidad capacitadora A.T.E., que lo más conveniente sería dictar el curso completo de informática con un total de 138 hs. cátedra, módulos de Windows, Word, Excel e Internet a los 360 beneficiarios. Se formaron 15



comisiones de 25 alumnos, en lugar de las 12 de 30 alumnos que estaban previstas, por razones de infraestructura de la entidad capacitadora. Considerando que la población objetivo es vulnerable al cumplimiento de horarios por diferentes razones, con el padrón de inasistencias se formó una nueva comisión atendiendo la inquietud y a la iniciativa por parte de la institución capacitadora A.T.E.

Con respecto al punto c) del Convenio, se planteó la realización de tres (3) cursos de Gestión Administrativa de las Organizaciones, y con respecto al punto d), 3 de 4 cursos de Operador de Comedores Institucionales. Los cursos faltantes se redireccionan en dos (2) cursos de Comunicación Organizacional y Ceremonial para un total de 60 personas.

Esta pequeña variación adscrita se cree necesaria realizarla dentro del marco de un análisis del mercado laboral actual, donde la ciudad de Santa Fe se está convirtiendo en la capital de eventos o creemos oportuno realizar capacitaciones que acompañen esta nueva demanda de trabajo.

Se debe aclarar que no se han modificado la cantidad de cursos aprobados ni la cantidad de personas a capacitar, por lo que queda en esta primera etapa 12 cursos de Operador de PC, 1 de Comunicación Organizacional y Ceremonial, 1 de Operador de Comedores Institucionales y 2 de Gestión Administrativa de las Organizaciones.”

Respecto a la nómina de alumnos cursantes que se adjuntan en respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo, se advierte que en ninguno de los listados adjuntos figura la intervención de la autoridad dictante del curso que certifique la aprobación del curso por parte de los asistentes.

El día 09/09/10 se consultó telefónicamente a GECAL respecto a los cursos dictados, puntualmente respecto a la falta de concordancia entre los cursos que debían dictarse de acuerdo a Anexo II del Protocolo 3 y los efectivamente dictados. En tal sentido, se nos informó que se cumplió satisfactoriamente con los resultados por etapa, siendo éste el requisito para liberar el pago de la cuota siguiente, habiéndose controlado el cumplimiento mediante visitas de supervisión de GECAL. Cabe aclarar que no se accedió a Informes de Supervisión de GECAL.

Resultando dificultoso corroborar con el cuadro de Rendiciones de Cuentas presentado por Secretaría de Hacienda el 03/08/10 si se considera cumplimentado el requisito renditivo de las tres cuotas transferidas por el MTEySS, efectuamos una última visita a GECAL el día 16/09/10, fecha posterior a la finalización de las tareas de campo.



En dicho Organismo se nos facilitó impresión de mail de fecha 28/04/10 en la que el área de Rendiciones de Cuentas del MTEySS de la Nación informa a la MSF que se ha analizado la rendición de cuentas remitida correspondiente al Protocolo Adicional 3/07 por un importe de \$ 155.030, observando el comprobante de gastos bancarios por \$ 15, ya que dicho concepto no se considera un rubro financiable por el MTEySS. En tal sentido solicita se remitan copias de comprobante de rubros financiables (gastos de librería por ejemplo) para poder aprobar la rendición.

Además se nos suministró copia de Nota N° 328 de fecha 03/09/10 de la Subsecretaría de Hacienda de la MSF dirigida a GECAL, mediante la cual se adjunta **constancia de la devolución de saldos no invertidos** a la cuenta corriente N° 2510/46 Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina. Se verificó en los registros del Tribunal que dicha transferencia se efectuó mediante Recibo de Pago (Repa) N° 2736/10.

El día 13/09/10 el área de Rendiciones de Cuentas del MTEySS informa vía mail a GECAL que con fecha 9/09/10 ha recibido la devolución de fondos correspondiente al Protocolo Adicional 3/07 por \$ 15, no presentando objeciones que formular sobre la documentación presentada, considerando cumplidos los requisitos de rendición del protocolo de referencia.

De esta manera, esta auditoría interpreta que se da por cumplimentado el Protocolo Adicional N° 3/07.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 04/07

Información requerida por esta auditoría mediante Nota N° 161 de fecha 23/06/10

- Acreditación de lo actuado en cumplimiento de la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos prevista en relación con Fortalecimiento Institucional: Centro de Capacitación Laboral N° 6601.
- Constancia del equipamiento adquirido según Anexo II, indicando trámite de referencia, proveedor, detalle de los bienes, precios unitarios, cantidad y totales.
- Rendiciones de Cuentas presentadas de acuerdo al Anexo IV.

**Respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo:****"Protocolo Adicional N° 04/07****Plan de Mejoras Institucionales****Tabla 1: Protocolo N° 4 – CECLA 6601 (equipamientos entregados a la institución)**

Equipamiento	Cantidad
<i>Resma de Papel A4</i>	<i>8</i>
<i>Cartuchos HP 4180</i>	<i>2 (1 color y 1 negro)</i>
<i>CD virgen</i>	<i>6</i>
<i>Fotocopiadora</i>	<i>1</i>
<i>Guillotina</i>	<i>1</i>
<i>Anilladora</i>	<i>1</i>
<i>Collareta Industrial 5 Hilos</i>	<i>1</i>
<i>Máquina familiar automática, Marca enigma Aeris 8107</i>	<i>1</i>

Tabla 2: Protocolo N° 4 – CECLA 6601

Servicios	Cantidad	Detalle
<i>Instalación y configuración de una red informática, router y placa de red inalámbrica</i>	<i>1</i>	<i>Actualmente se están llevando a cabo las tareas a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el protocolo.</i>
<i>Relevamiento de datos mercado laboral</i>	<i>1</i>	<i>En ejecución (a cargo de la Consultora Persona)"</i>

Análisis efectuado por esta auditoría

Tomando como referencia el Anexo II del Protocolo Adicional N° 04/07 que detalla el equipamiento a adquirir con la suma transferida para tal concepto y contando con lo



informado por el Director del Programa Trabajo y Empleo en cuanto al equipamiento adquirido, se concurrió al Centro de Capacitación Laboral N° 6601 ubicado en calle General Paz N° 7297 de esta ciudad con la finalidad de cotejar el equipamiento efectivo recibido con el detallado en Anexo II de Protocolo Adicional N° 4/07 y con el descripto en respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo, así como solicitar información relacionada con el cumplimiento de las acciones previstas en la Matriz de Objetivos, resultados y compromisos.

Fuimos recibidos por la Directora de la institución, quien exhibió el siguiente equipamiento que se encontraba en la dirección:

- Fotocopiadora Sharp AR 5320 D
- Guillotina
- Anilladora

Asimismo agregó que se le entregaron insumos de librería consistentes en:

- ocho (8) resmas de papel A4
- dos (2) cartuchos HP
- seis (6) CD vírgenes.

Luego accedimos al aula donde se encontraban la **collareta industrial 5 hilos** y la **máquina familiar automática**, ambas marca Brother.

Posteriormente se le consultó si el establecimiento tenía en su poder comprobantes relacionados con la recepción del equipamiento entregado por la MSF, así como otra documentación referente a la adquisición del mismo, suministrándonos copias simples de remitos sin firma de recepción N°0010-00004134 y N°0010-00004135 de fecha 26/03/10 de la empresa "Soluciones OSA S.A. Copiadoras Informáticas", figurando como beneficiario del domicilio de envío la MSF, correspondientes al revelador Sharp AR 5220 para puesta en marcha equipo 10743 y toner sharp AR5220 cartucho Original para puesta en marcha equipo 10743, respectivamente. Asimismo en nota de empresa proveedora se hace mención a que se procederá a entregar un equipo fotocopador marca Sharp modelo AR5320 D que fuera facturado el día 16/12/09 bajo la factura numero B12-719 por \$5.740.



Durante la entrevista nos manifestó que gran parte del equipamiento lo recibió en el mes de **enero 2010**, con excepción de la fotocopiadora que le fue entregada en el mes de **julio** de este mismo año, no teniendo en su poder constancia alguna de su recepción.

Se verificó que el equipamiento efectivamente entregado a la institución coincide con el informado en la tabla N° 1 del Plan de Mejoras Institucionales por el Director del Programa Trabajo y Empleo, a excepción de la máquina familiar automática, que difiere en su marca. No obstante, respecto a los servicios que se informan en proyecto de respuesta de la MSF como en estado de ejecución, consistentes en instalación y configuración de una red informática, router y placa de red inalámbrica y relevamiento de datos mercado laboral (tabla N° 2), la Sra. Directora expresó no tener conocimiento del tema.

De acuerdo al Anexo II del protocolo adicional N° 4/07 la MSF **se comprometió a entregar el siguiente equipamiento**, cuyo importe total asciende a \$ 11.462:

- Insumos de librería
- 5 (cinco) PCs completas
- Red informática cableada en interconexión con 17 PCs
- Máquina de coser 8 telas con ojalador
- Máquina overlock 4 hilos -2 agujas

Cotejado este equipamiento con el efectivamente entregado, se advierte que **no se entregaron las PC completas ni la red informática cableada, si bien se entregó equipamiento no incluido en el anexo tales como fotocopiadora, guillotina y anilladora**. Ante el cambio en el equipamiento, la Directora manifestó no haberlo solicitado ni haber recibido comunicación formal de los motivos de su reemplazo.

Asimismo expresó que a fines de 2009 se dictó un curso de Electricidad a cargo de persona contratada por el Municipio y que actualmente se esta dictando un curso de Computación desarrollado por la Universidad Nacional del Litoral, no teniendo en su poder constancia de la fecha del desarrollo de los cursos, alumnos participantes, ni información respecto a la aprobación de los mismos.

Se tomó conocimiento que el curso de Electricidad tuvo una carga horaria de 80 horas cátedra, extendiéndose el día 12/12/09 los certificados que acreditan la asistencia y aprobación del mismo con la intervención de la Gerente de Empleo del MTEySS, la Directora del CECLA N° 6601 y el Sr. Intendente de la MSF, si bien se desconoce la



nómina de alumnos que asistió y aprobó el curso, así como el convenio bajo el cual se desarrolló el mismo.

La entrevistada no exhibió documentación relacionada con la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos prevista en Anexo I del Protocolo Adicional, si bien afirmó haberla presentado oportunamente ante la MSF. Al no haber remitido respuesta la MSF respecto a lo solicitado en relación a este tema, ni contar el establecimiento con dicha información, no se pudo comprobar su cumplimiento.

Finalmente, recalcó la demora en la entrega del equipamiento y su expectativa para agilizar la operación, así como la necesidad de contar con la debida orientación y asesoramiento por parte de la MSF que posibilite cumplimentar debidamente los cometidos del protocolo.

Se tomaron fotografías del equipamiento exhibido, las cuales se adjuntan como **ANEXO I** del Presente Informe.

Rendición de Cuentas

A la fecha de finalización de las tareas de campo, **no se efectuó la rendición de cuentas de la primera cuota transferida para la ejecución del presente Protocolo Adicional**, correspondiente al 100 % de la suma destinada a la adquisición del equipamiento y al 50 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones. Dicha información se desprende del detalle de las Rendiciones de Cuentas que nos facilitó oportunamente la Secretaría de Hacienda, en la cual no se incluye la rendición correspondiente al presente Protocolo Adicional.

Habiendo consultado a la GECAL al respecto, ésta ratificó la falta de rendición de cuentas de la cuota transferida, razón por la cual no se transfirieron las remesas posteriores, condición pautada en el convenio respectivo. Asimismo se nos manifestó que ante esta situación, se procedió a realizar una reunión a fines de Agosto 2010 citando a las Directoras de los establecimientos y a personal de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de coordinar los pasos a seguir dado el considerable tiempo transcurrido desde la transferencia efectuada (Septiembre 2008) sin presentarse la rendición de cuentas respectiva. Habiéndose desarticulado el cometido por el que suscribieron los Protocolos, resultando desactualizados los montos originales, se convino la no continuidad de las remesas. En tal



sentido, la MSF se comprometió a agilizar la rendición de la cuota transferida y a confeccionar un acta compromiso para dar por concluido el Protocolo.

No se efectuó el control de la documentación respaldatoria de cada una de las adquisiciones, al no contar con la secuencia del trámite individual ni identificación de la totalidad de los Recibos de Pago (REPA) correspondientes.

PROCOLO ADICIONAL N° 05/07

Información requerida por esta auditoría mediante Nota N° 161 de fecha 23/06/10

- Acreditación de lo actuado en cumplimiento de la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos prevista en relación con Fortalecimiento Institucional: Centro de Capacitación Laboral N° 6601.
- Constancia del equipamiento adquirido según Anexo II, indicando trámite de referencia, proveedor, detalle de los bienes, precios unitarios, cantidad y totales.
- Rendiciones de Cuentas presentadas de acuerdo al Anexo IV.

Respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo:

Con relación a este protocolo, la respuesta expresa:

"Tabla 1: Protocolo N° 5 – EET N 629 (equipamientos entregados a la institución)

Equipamiento	Cantidad
<i>Caja de mascarillas x 50 unidades</i>	<i>1</i>
<i>Cajas de guantes látex examinación x 100 unidades</i>	<i>2</i>
<i>Monolentes policarbonato</i>	<i>12</i>
<i>Pares de guantes terrycloth h/80°C</i>	<i>2</i>
<i>Pares de guates descarné h/400°C</i>	<i>2</i>
<i>Amasadora de 20 kg de masa</i>	<i>1</i>
<i>Collareta industrial 5 Hilos (regulador de puntada con pulsador automático)</i>	<i>1</i>
<i>Anilladora</i>	<i>1</i>
<i>Guillotina</i>	<i>1</i>
<i>Overlock 5 hilos, 7500 puntadas por min.</i>	<i>1</i>
<i>Responsable de desarrollar las acciones de la dimensión orientación profesional</i>	<i>1</i>
<i>TV 21, Admiral pantalla plana</i>	<i>1 (F.E)</i>



DVD Philco	1 (F.E)
Fotocopiadora	1 (F.E)
Cortadora para tela circular (5 1/4)	2 (F.E-1)

Tabla 2: Protocolo N° 5 – EET N 629 (equipamientos y servicios faltantes)

Equipamiento	Cantidad
Computadora	1
Estabilizador	1
Impresora	1
Responsable de desarrollar las acciones de la dimensión orientación profesional	1

Constancias: las solicitudes de gastos y toda otra documentación vinculada a la compra de equipamientos o pago de servicios, se encuentra en el área de compras de la Secretaría de Desarrollo Social.

Rendición de Cuentas: aún no se ha cumplimentado en su totalidad el Protocolo.”

Análisis efectuado por esta auditoría

El día 09/08/10 se concurrió a la Escuela de Educación Técnica N° 629 con la finalidad de cotejar el equipamiento existente con el detallado en Anexo II de Protocolo Adicional N° 5/07. Fuimos recibidos por la Directora de la institución, a quien se le consultó además si en el establecimiento tenía comprobante relacionado con la recepción del equipamiento entregado por la MSF, así como otra documentación referente a la adquisición del mismo.

Respecto a la recepción del equipamiento, indicó que el mismo fue entregado por personal de la MSF, y que se firmaron los remitos correspondientes. No obstante no contar con copia de los mismos, exhibió un registro manual donde asentó las fechas de recepción, del que surge que en **Diciembre 2009** recibieron una amasadora y elementos de seguridad tales como guantes y mascarillas. En fecha **11/05/10** recibieron la máquina overlock de 4 hilos, collareta de 4 hilos, anilladora, guillotina y la cortadora circular, constando como última recepción de equipamiento el día **22/07/10** correspondiente a un televisor y un reproductor de DVD.

Posteriormente nos suministró copia de documentación que oportunamente les fue entregada, consistente en un Cronograma del Plan de Mejora de la institución de formación, confeccionado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional Unidad de



Evaluación, Monitoreo y Asistencia Técnica, con el encabezado "Red de formación continua", sin indicar fecha de elaboración ni intervención de autoridad competente, en el que se consignan los Objetivos específicos de: Dimensión Vinculación con el contexto socio – productivo, Dimensión Orientación Profesional, Dimensión Formación Profesional y Dimensión Evaluación Institucional y seguimiento de egresados.

Dentro de la Dimensión Formación Profesional figura como objetivo 1 el equipamiento, detallándose los mismos así como su importe, totalizando \$ 20.393. Este equipamiento difiere en algunos ítems con el equipamiento detallado en Anexo II del Protocolo Adicional 5/07.

En primer lugar, se procedió a cotejar el equipamiento descrito en Anexo II del Protocolo Adicional N° 5/07 con el efectivamente recibido por el establecimiento educativo:

EQUIPAMIENTO DETALLADO ANEXO II

Equipamiento	Costo Unitario	Cantidad	Total	Entregado
Caja mascarillas para partículas x 50	20	1	\$ 20,00	SI
Caja guantes de látex examinación x 100	16	2	\$ 32,00	SI
Manolete policarbonato incoloro x 12	54	1	\$ 54,00	NO
Par guantes Terryloth h/ 80°	5	2	\$ 10,00	SI
Par guantes descarnes Kevlar h/ 400 °	33	2	\$ 66,00	SI
Amasadora 12kg harina–20 kg masa	1250,50	1	\$ 1250,50	SI
Overlock 3 hilos, 2800 rpm	2860	1	\$ 2860,00	Entregaron una de 4 hilos, se desconoce rpm
Overlock 5 hilos interlock – punto, 7500 p/min	1750	1	\$ 1750,00	NO
Máquina corte circular c/cuchilla 5/4 y afilador	680	1	\$ 680,00	SI
Guía collareta 3/8	65	1	\$ 65,00	NO la guía SI entregó una collareta de 4 hilos
PC Completa	1900	1	\$ 1900,00	NO
Impresora	390	1	\$ 390,00	NO
Estabilizador	340	1	\$ 340,00	NO
		Total Plan	\$ 9417,50	

Al informar el equipamiento entregado, la Directora nos comunica que recibió además el equipamiento que se detalla a continuación, que si bien no figura en el Anexo II del Protocolo 5, forma parte del listado de la Red de Formación Continua:



- TV 21'
- Reproductor de DVD
- Anilladora
- Guillotina
- Anteojos policarbonato x 12

Acotó que según el último listado mencionado, restaría recibir:

- 1 Fotocopiadora
- 1 Cortadora para tela circular
- 2 Cajas de Guantes descartables x 100

Ante nuestra solicitud, la Directora exhibió el siguiente equipamiento entregado: TV de 21' y reproductor de DVD, indicando que no es la marca que se detalla en el listado, guantes, overlock 4 hilos, collareta 4 hilos, máquina corte circular, y amasadora, los cuales constituyen los de mayor significatividad monetaria. La Directora manifestó además que se encontraban realizando tareas de refacción del edificio, razón por la cual resguardaban el equipamiento en cajas.

Se tomaron fotografías del equipamiento exhibido, las cuales se adjuntan como **ANEXO II** al presente Informe.

Rendición de Cuentas

A la fecha de finalización de las tareas de campo, **no se efectuó la rendición de cuentas de la primera cuota transferida para la ejecución del presente Protocolo Adicional**, correspondiente al 100 % de la suma destinada a la adquisición del equipamiento y al 50 % de la suma destinada a la ejecución del resto de las acciones. Dicha información se desprende del detalle de Rendiciones de Cuentas que nos facilitó oportunamente la Secretaría de Hacienda, en la cual no se incluye rendición correspondiente al presente Protocolo Adicional.

Habiendo consultado a la GECAL al respecto, nos ratificó la falta de rendición de cuentas de la cuota transferida, razón por la cual no se transfirieron las remesas posteriores, condición pautada en el convenio respectivo. Asimismo se nos manifestó que ante esta situación, se procedió a realizar una reunión a fines de Agosto 2010 citando a las Directoras de los establecimientos y a personal de la Subsecretaría de Educación



dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de coordinar los pasos a seguir dado el considerable tiempo transcurrido desde la transferencia efectuada (Septiembre 2008) sin presentarse la rendición de cuentas respectiva. Habiéndose desarticulado el cometido por el que suscribieron los Protocolos, resultando desactualizados los montos originales, convinieron la no continuidad de las remesas. En tal sentido, la MSF se comprometió a agilizar la rendición de la cuota transferida y a confeccionar un acta compromiso para dar por concluido el Protocolo.

No se efectuó el control de la documentación respaldatoria de cada una de las adquisiciones, al no contar con la secuencia del trámite individual ni identificación de la totalidad de los Recibos de Pago (REPA) correspondientes.

PROCOLO ADICIONAL N° 6/08

Información requerida por esta auditoría mediante Nota N° 161 de fecha 23/06/10:

- Equipo Técnico: Coordinador Técnico y Asistente Técnico, acreditación del cumplimiento de los perfiles requeridos. Resultados Finales y medios alcanzados.
- Rendiciones de Cuentas presentadas de acuerdo al Anexo II.

Respuesta del Director del Programa Trabajo y Empleo:

En respuesta por el Sr. Director de Trabajo y Empleo de la MSF, se nos informó que *"el protocolo de la referencia ha sido ejecutado a través de:*

- a) *Actas de Compromiso suscriptas entre PS. Lía Cecilia Bentolila y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, numeradas y registradas mediante Decreto DMM N° 0016 de 2009 y DMM N° 0866 de 2009.*
- b) *Actas de Compromiso suscriptas entre la Sra. Gabriela Rodríguez y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, numeradas y registradas mediante Decretos DMM N° 509/09 y 970/09.*

Tareas desarrolladas por el equipo técnico referido:

- *Elaboración (en colaboración con la coordinación de la OE) del Plan de Trabajo 2009.*



- *Elaboración de 5 (cinco) informes elevados al MTEySS, dando cuenta del cumplimiento de lo objetivos de empleo y de las metas dispuestas en el Plan de Trabajo.*
- *Coordinación y seguimiento de los talleres de Orientación Laboral y Orientación al Trabajo Independiente.*
- *Seguimiento de los cursos de capacitación laboral.*
- *Impacto en plataforma de servicios prestados por la OE a lo largo del año 2009.”*

Análisis efectuado por esta auditoría

Se verificaron los Decretos DMM N° 0016 del 20 de enero de 2009 y N° 0866 del 3 de junio de 2009 que numeran y registran actas compromisos entre la MSF y la Ps. Lía Bentolila por un total de \$ 12.030.- por seis meses cada uno de ellos, la primera a partir del 15 de setiembre de 2008 y la segunda a partir del 14 de marzo 2009, por las tareas de organización del Esquema Local de Prestaciones de la Oficina de Empleo de la Ciudad de Santa Fe, que implica según lo acordado elaborar un Plan de Trabajo y la Definición de Objetivos de Empleo para el Año 2009.

Se tomó conocimiento de los Decretos DMM N° 509 del 23 de Abril de 2009 y 1011 del 19/06/2009 que numeran y registran Actas de Compromiso suscriptas entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y quien tendría a su cargo la realización de las tareas administrativas encomendadas por la Coordinadora, por una suma total de \$ 8.400.- por seis meses y 4.900 por tres meses, respectivamente. La primera a partir del 1º de diciembre 2008 y la segunda a los 15 días del mes de marzo de 2009.

Rendiciones de Cuentas

Ante la falta de contestación de la Nota remitida, se solicitó al área de la Secretaría de Hacienda información referida a las rendiciones de cuentas, facilitándonos cuadro sintético con información relacionada con la recepción de los fondos y los importes rendidos, sin intervenciones de responsables. En el mismo se indican los N° de expedientes con los que se remitieron las rendiciones a GECAL.

Se verifican en el SIEM (Sistema de Información de Expedientes Municipales) el movimiento de expedientes, informándose respecto a la Rendición Subsidio Protocolo Adicional N° 6/08 la siguiente referencia:

Expediente DE-0456-00622494-3 el día 22/12/2009 a ANSES

Expediente DE-0456-00644609-0 el día 16/04/2010 a ANSES



No se individualizaron los comprobantes rendidos ni se adjunta constancia de recepción de la rendición por parte de GECAL así como tampoco si la misma cuenta con la aprobación correspondiente del MTEySS.

Mediante información suministrada por la GECAL se toma conocimiento de la rendición de la segunda transferencia de \$ 20.430,00, haciendo un total de \$ 40.860,00 correspondientes al Protocolo Adicional 6/08, rendidos sin formularse objeciones.

De esta manera, esta auditoría interpreta que se da por cumplimentado el Protocolo Adicional N° 6/08.

Hallazgos

Hallazgos en relación con los compromisos asumidos por la MSF

1. Los protocolos 4, 5 y 6 no se encuentran numerados y registrados mediante Decretos lo que dificulta la puesta en conocimiento de los mismos para su oportuno seguimiento y control así como su localización.
2. No se tuvo acceso a legajos ordenados en la MSF donde obren copias de las actuaciones correspondientes a cada uno de los Protocolos.
3. Falta de información completa y detallada de las rendiciones de cuentas por parte de la Administración, lo que implicó la necesidad de consultar a GECAL para verificar la rendición y su aprobación por el MTEySS.
4. En cuanto a la ejecución de los proyectos específicos previstos en el Protocolo 3, no se accedió a constancias que acrediten el cumplimiento de los objetivos perseguidos (constancia de acreditación de saberes).
5. En relación con los Protocolos 4 y 5, no se obtuvo información respecto del cumplimiento de la Matriz de Objetivos planteada.
6. Se advierten demoras considerables en la implementación de los Protocolos, es decir en la ejecución de las acciones planificadas, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de transferencia de las cuotas.
7. Demoras en la adquisición del equipamiento, y consecuentemente en la entrega del mismo a las instituciones.



8. La entrega a destiempo originó la falta de utilización del mismo para la finalidad prevista.
9. Demoras en las rendiciones de cuentas del Protocolo 3.
10. Los protocolos 4 y 5 no se concluyeron, al no rendirse la primera y única cuota transferida lo que inhabilita las transferencias siguientes, no cumpliendo su objetivo. Falta de rendición de la primera y única cuota transferida de los Protocolos 4 y 5.
11. Falta de coincidencia entre el equipamiento que la MSF se comprometió a adquirir (según Anexo II del Protocolo 4 y 5), con el que informa el Director del Programa Trabajo y Empleo y el que exhibieron las instituciones beneficiarias. Se realizaron modificaciones de artículos y equipamiento no entregado, sin que obre formalmente solicitud de autorización y aprobación del MTEYSS ante tal situación.
12. Falta de respuesta formal a la nota enviada a la Secretaría de Desarrollo Social solicitando información, a la fecha de finalización de las tareas de campo, habiendo transcurrido desde su emisión 49 días hábiles. No obstante ello, se obtuvo informalmente copia parcial de la respuesta dada por el Director del Programa Trabajo y Empleo.

Recomendaciones

1. Numerar y registrar mediante Decretos los convenios que se suscriban con los distintos organismos.
2. Confeccionar y conservar en la Administración Municipal legajos actualizados y completos con copia de toda la documentación e información inherente a cada uno de los protocolos que se suscriban.
3. Mantener información completa, detallada y actualizada de las rendiciones de cuentas por las transferencias recibidas por convenios suscriptos a fin de contar con información oportuna.
4. Guardar en los legajos documental que compruebe la acreditación de saberes por los destinatarios de los cursos.



5. Acreditar en los legajos constancias de actuaciones que permitan comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y del equipamiento entregado, en los casos que corresponda.
6. A partir de la suscripción de los acuerdos, arbitrar los medios a fin de evitar demoras injustificadas en la concreción de las acciones planificadas.
7. Optimizar la aplicación de los fondos girados evitando demoras en la adquisición del equipamiento así como entregar los mismos en forma inmediata.
8. Cumplimiento ordenado y en término de cada una de las acciones planificadas para concretar la finalidad prevista.
9. Presentación oportuna de las rendiciones de cuentas de los montos erogados correspondientes a las transferencias recibidas.
10. Acelerar los procesos administrativos de manera de cumplir con las etapas de los protocolos que se suscriben, rindiendo los montos transferidos de manera de habilitar las transferencias siguientes, garantizando la continuidad y la conclusión de acuerdo a lo planificado.
11. Solicitar autorización o comunicar formalmente a la GECAL cualquier modificación que se realice respecto de lo convenido, conservando copia de tal información en los legajos que deben obrar en la Municipalidad.
12. Evacuar en término la información requerida por esta auditoría atento a lo dispuesto por la Resolución N° 30 del TCM, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 11558, siendo conveniente para la propia administración a fin de lograr mejoras en la gestión. Téngase presente que esta auditoría se realiza en el marco de la Red Federal de Control Público, emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de carácter nacional, mediante relevamientos y acciones directas en el campo de la ejecución para un control más eficaz.



CONCLUSIONES

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, no obstante las limitaciones encontradas a las que nos referimos oportunamente, cabe concluir:

- El protocolo 3 Línea "Fortalecimiento de la empleabilidad de la población desocupada" mediante procesos de formación profesional y entrenamiento laboral acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona, si bien con dificultades para su implementación y dilación en el tiempo, se ha dado por concluido.

- Los protocolos 4 y 5 se implementaron parcialmente y en forma desarticulada, con una considerable demora en la adquisición y entrega del equipamiento e insumos para desarrollar las acciones específicas en relación con la línea "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo" mediante Plan de Mejora Institucional.

- El protocolo 6 línea "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo" y como parte de la creación y fortalecimiento de un equipo técnico integrado a las áreas de empleo y producción y/o de las áreas de gestión de políticas activas de empleo, dado lo acotado del mismo ya que consistió en la conformación del equipo técnico, fue llevado a cabo sin inconvenientes.

- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, de los cuatro protocolos analizados, se encuentran concluidos formalmente el N° 3 y el N° 6.

- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar el cometido acordado han sido aplicados, si bien con una considerable demora y pendientes de conclusión, a las erogaciones correspondientes a las líneas de acción pautadas con algunas modificaciones respecto a lo planificado y convenido originalmente, respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable y de contrataciones.

Santa Fe, 16 de setiembre de 2010.



Anexos
